



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: 2024-50-GYR-00000616
Número de Sesión:	bajo el: Art 41 frac. XX
Fecha de Acuerdo: 01/10/2024	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 18/06/2024	2024-50-GYR-00000616
Núm. Dictamen Presup: 0000198536-2024	No. de Pedido: D4P0082
	Elaboración: 18/06/2024 Impresión 18/06/2024

Proveedor: DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. No Requisición: 24013110623240007
 Dirección: CALLE MANUEL FERNANDO SOTO NUM. 152 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Fecha de entrega: 18/06/2024
 GUSTAVO A. MADERO 07469 CIUDAD DE MEXICO. Partida presupuestal: 0623 21053039
 R.F.C. DDI -110704-FU2 No. Proveedor: 00119416 Clasificación presupuestal:
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 lmm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	311 68582460001	PAPEL KRAFT ROLLO DE MEDIDAS MINIMAS DE 75 CM ANCHO X 100 M DE LARGO.	100	ROLL	210.00	21,000.00
		Marca: NACIONAL				
		Procedencia: MEXICO				
		Tipo Presen.: RLL				
		Cant Presen.: 1				
2	311 70500170001	PLAYO ROLLO 18" X 1200 FT (45.72 CM X 365.76 M) 20 M MIN.	60	ROLL	92.00	5,520.00
		Marca: NACIONAL				
		Procedencia: MEXICO				
		Tipo Presen.: RLL				
		Cant Presen.: 1				

[Handwritten signature]

[Handwritten number 7]

REGISTRO NUM. 00AD/CR/ADP/02024/00475
 Poder Judicial de la Federación
 Tribunal de lo Contencioso Administrativo
 Quintana Roo
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: 2024-50-GYR-00000616
Número de Sesión:	bajo el: Art 41 frac. XX
Fecha de Acuerdo: 01/01/2024	No. Compranet: 2024-50-GYR-00000616
Fecha Terminación del pedido: 18/06/2024	No. de Pedido: D4P0082
Núm. Dictamen Presup: 0000198536-2024	Elaboración: 18/06/2024 Impresión 18/06/2024

Proveedor: DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE MANUEL FERNANDO SOTO NUM. 152 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA GUSTAVO A. MADERO 07469 CIUDAD DE MEXICO.

R.F.C. DDI -110704-FU2 No. Proveedor : 00119416

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: 24013110623240007

Fecha de entrega: 18/06/2024

Partida presupuestal : 0623 21053039

Clasificación presupuestal :

CLASULAS DEL PEDIDO

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la dermatología, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y mantenimiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufrirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del presente párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuvieran a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis contemplada en el artículo 46 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sueltos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, solo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido" todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.
- Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado o quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- Se aplicará una deducible del 2.5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de cambio o rescisión con deducibles o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos costos se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deducibles, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducibles objeto del presente instrumento y comunicar el incumplimiento, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- En caso de que según ítem de presentación, "cantidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobada en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducible correspondiente.
- DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO
- El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1, 1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva administrar los contratos y/o pedidos que se tornan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.16 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DE LA FACTURACION
- Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del número de pedido, número de entrega y la misma redacción de la partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.
- El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sólo en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UVAE de destino a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" y el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

COAD/QR/ADA/2024/00172

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COAD/QR/ADA/2024/00172
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: 2024-50-GYR-00000616
Número de Sesión:	bajo el: Art 41 frac. XX
Fecha de Acuerdo: 01/01/2024	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 18/06/2024	2024-50-GYR-00000616
Núm. Dictamen Presup: 0000198536-2024	No. de Pedido: D4P0082
	Elaboración: 18/06/2024 Impresion 18/06/2024

Proveedor: DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
 Dirección CALLE MANUEL FERNANDO SOTO NUM. 152 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA GUSTAVO A. MADERO 07469 CIUDAD DE MEXICO.
 R.F.C. DDI -110704-FUZ No. Proveedor: 00119416
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MÉRIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
 No Requisición: 24013110623240007
 Fecha de entrega: 18/06/2024
 Partida presupuestal: 0623 21053039
 Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000206827-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 C. MARIA DE LA LUZ SAUZA ORTEGA

CARGO
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD	TELEFONO(S)		
	FECHA	DIA	MES
	18	06	2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 PODER 28.599 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO VINICIO ROMULO HERNANDEZ VILLAREAL, NOTARIO 130 DE LA CIUDAD DE MEXICO

OBSERVACIONES



DEPARTAMENTO CONSULTIVO

LIC. MARIANDELA ROSARIO GONZALEZ OLAN ENC DEPTO ADO BIENES Y CONTRAT SERV	C.P.FERNANDO QUINTANA SANTOS ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ	MTA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE	DR. JAVIER MICHAEL JARANUO GARCIA TOOAD ESPTAL QUINTANA ROO
---	---	----------------------------------	---